

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE DIRECTORES DEL FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS (FONPER), CELEBRADA EL DÍA ONCE (11) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

ACTA NO. 02-2021

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las **doce y seis horas del mediodía (12:16 p.m.) del día jueves once (11) del mes de marzo del año dos mil veintiunos (2021)**, se reunieron en el Salón de Conferencia de la Institución, en el piso cuatro del Edificio Gubernamental Dr. Rafael Kasse Acta, ubicado en la Ave. Gustavo Mejía Ricart No. 73, esquina calle Agustín Lara, Ensanche Serrallés, de esta ciudad; los miembros del Consejo de Directores del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), institución autónoma del Estado creada en virtud de la Ley 124-01 del 24 de julio de 2001; de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente de dicho Consejo, el señor JOSÉ E. FLORENTINO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interno de la Institución contenido en el Decreto 631-03 de fecha 20 de junio de 2003 (“**Reglamento Interno**”).

Los miembros del Consejo de Directores presentes en la sesión, conforme se indica en la nómina de presencia redactada al efecto y que forma parte integral de la presente Acta, fueron los señores JOSÉ E. FLORENTINO, Presidente; JOSEFINA VEGA BATLLE, Vicepresidenta; BETTY SOTO VIÑAS, representante del Ministerio de la Presidencia que a su vez representa la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE); FREDDY FLORIÁN LARA FELIPE, representante del Ministerio de Energía y Minas en representación de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE); ROSENDO ARSENIO BORGES RODRÍGUEZ, representante de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y de Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS); HÉCTOR RICART, representante del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y SANTO SÁNCHEZ, representante de las Centrales Sindicales. Fungiendo como Secretaria de Actas, se encontraba la señora Michelle A. Díaz Abad, Secretaria de Acta del Consejo de Directores del FONPER. También, se encontraba presente el señor Luis A. Moquete Pelletier, Consultor Jurídico de la institución y la señora Maritza Ortiz, Encargada del Departamento de Proyectos de Construcción y Edificaciones.

El señor JOSÉ E. FLORENTINO, en su indicada calidad, ocupó la Presidencia de la reunión y comprobó, que de conformidad con lo que dispone el artículo 7 del Reglamento Interno, que había quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas en la presente reunión. Inmediatamente, declaró abierta la sesión, dando la bienvenida a los demás miembros del Consejo de Directores y enseguida explicó que el objeto de la reunión era conocer los demás puntos de Agenda que no fueron conocidos en la Reunión de Consejo previamente celebrada, así como, cualquier otro punto que los miembros considerarán oportuno conocer en los Temas Libres. Estos temas son:

Acta 02-2021
Consejo de Directores FONPER
11 de marzo de 2021

AGENDA

1. El traspaso de las Concesiones Mineras entre FONPER y CORDE.
2. Regularización de donación de autobús a la Junta Municipal Distrito de Manabao para ser utilizado por la asociación de estudiantes de dicho Distrito.
3. Temas Libres:
 - a. Informe de Ejecución Presupuestaria (2do. semestre, 2020) – FONPER
 - b. Resolución CLOE-06-2021 sobre proceso de liquidación del Consejo Estatal del Azúcar (CEA).
 - c. Informe verbal sobre situación financiera de La Tabacalera.

Luego de presentar la Agenda, estando todos los miembros de acuerdo, el Presidente dio paso de manera inmediata al desarrollo de los trabajos del día con el primer punto informando que el Director Ejecutivo de la Comisión Liquidadora de Órganos del Estado (“CLOE”), solicitó mediante la comunicación CLOE-0072 de fecha 8 de diciembre del 2020 que se dejara sin efecto jurídico el traspaso de las concesiones mineras que CORDE hizo al FONPER, mediante Contrato de Transferencia de Concesiones Mineras suscrito el día 2 de julio del 2020.

Informó que la aceptación de dicho traspaso fue aprobada por el FONPER mediante la Segunda Resolución contenida en el Acta 01-19 de este Honorable Consejo de Directores celebrada el día 26 de febrero del 2019.

Dijo que las concesiones mineras corresponden a las concesiones Las Salinas, Las Salinas II, El Puerto, Vicente Noble, La Talanquera y La Palma. Luego de un intercambio de opiniones entre los miembros presentes, fu sometida a votación la siguiente resolución.

PRIMERA RESOLUCION

“El Consejo de Directores del FONPER, en virtud de la solicitud realizada por la Comisión Liquidadora de Órganos del Estado (“CLOE”) mediante la comunicación CLOE-0072 de fecha 8 de diciembre del 2020, **APRUEBA** revocar la Segunda Resolución contenida en el Acta 01-19 de fecha 26 de febrero del 2019 de este Consejo; y en consecuencia, **AUTORIZA** al Presidente del FONPER a suscribir con la Comisión Liquidadora de Órganos del Estado (“CLOE”), un acuerdo que revoque y deje sin efecto el Contrato de Transferencia de Concesiones Mineras suscrito entre la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) y el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) de fecha 2 de julio del 2020.”

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de los miembros del Consejo de Directores.